



Resolución de Consejo Directivo **284 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 247/2025 ING-UNSa TENER POR EJERCIDA LA OPCIÓN DE CONTINUIDAD DE LA ESP. ING. CAROLA ROSARIO SUJET CHRISTENSEN, A PARTIR DEL DÍA INMEDIATO POSTERIOR A CUMPLIRSE LOS CIENTOS OCHENTA (180) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 05 DE MARZO DE 2026.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
02/09/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 247/2025-ING-UNSa en el que, mediante Nota N° 1203/26 y Nota N° 0316/2026, la Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN ejerce la opción de continuar la actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, según lo estipulado por la Ley 24.241, Artículo 19, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *"todo el personal docente cesa en las funciones para las que ha sido designado, 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente"*.

Que el 5 marzo de 2026 la Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN, cumplió la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el centésimo octogésimo primer (181°) día hábil posterior a dicha fecha.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone *"... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria."*

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que dicha comunicación fue cursada, precisamente, el 3 de marzo de 2026 y con encuadre en las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 531/11 la cual, a la fecha, fue modificada por Resolución CS N° 117/2025, a fin de adecuar sus términos a las disposiciones estatutarias.

Que, de acuerdo al Memorándum N° 4/25 de la Dirección General de Personal, se establece el procedimiento a seguir en el marco de la Resolución CS N° 117/25, relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 117/25, modifica los artículos 2° y 3° de la Resolución CS N° 531/11, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 2°: *"Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley N° 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente"*; Artículo 3°: *"Dejar*



Resolución de Consejo Directivo **284 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 247/2025 ING-UNSa TENER POR EJERCIDA LA OPCIÓN DE CONTINUIDAD DE LA ESP. ING. CAROLA ROSARIO SUJET CHRISTENSEN, A PARTIR DEL DÍA INMEDIATO POSTERIOR A CUMPLIRSE LOS CIENTOS OCHENTA (180) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 05 DE MARZO DE 2026.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
02/09/2026

establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad".

POR ELLO, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 78/2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por ejercida la opción de continuidad de la Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN, (D.N.I. N° 18.741.766) a partir del día inmediato posterior a cumplirse los cientos ochenta (180) días hábiles a partir del 05 de marzo de 2026 y hasta no más allá del día inmediato posterior a cumplirse los cientos ochenta (180) días hábiles a partir del 05 de marzo de 2036, en los cargos que se detallan a continuación:

PROFESOR ADJUNTO INTERINO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "PRODUCCIÓN LIMPIA", de la carrera de Ingeniería Química.

PROFESOR ADJUNTO INTERINO con Dedicación SIMPLE para la asignatura "HIGIENE Y SEGURIDAD", de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

PROFESOR ADJUNTO SUPLENTE con Dedicación SIMPLE para la asignatura "OPERACIONES UNITARIAS", de la carrera de TUTA-SRMRF.

PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS INTERINO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "PRODUCCIÓN LIMPIA", de la carrera de Ingeniería Química (en uso de licencia).

PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SUPLENTE con Dedicación SIMPLE para la asignatura "OPERACIONES UNITARIAS", de la carrera de TUTA-SRMRF (en uso de licencia).

ARTÍCULO 2º.- Incluir copia de la presente resolución en los Exptes. N° 247/2025-ING-UNSa, N° 14.352/2018, N° 14.461/2022, N° 14.020/2020 y N° 93/2025-ING-UNSa.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y elevar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RAF/mgc


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa